

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****TESORERÍA**

Por decreto de la Presidencia, de fecha 3 de marzo de 2022, ha sido dictada la siguiente resolución:

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2022

En cumplimiento del deber tributario de la Administración de poner a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias (art. 34 LGT), se procede a fijar con la suficiente antelación, los plazos de cobro del período voluntario de los tributos periódicos y de notificación colectiva edictal que la Excm. Diputación Provincial de Soria tiene delegada la gestión de cobro.

A tenor de lo expuesto, la Presidencia de la Excm. Diputación ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Calendario Fiscal del Contribuyente para el Ejercicio 2022, conforme los plazos señalados en el Anexo.

SEGUNDO.- Dar la máxima difusión mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la remisión a los Ayuntamientos afectados y la comunicación a través de medios telemáticos y otros medios publicitarios (carteles impresos) para el general conocimiento de los particulares.

CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE 2022*Primer Periodo.*

- Del 3 de mayo al 4 de julio de 2022.
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados: 13 de mayo 2022.
- Conceptos que se pondrán al cobro: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Tasas.

Segundo Periodo.

- Del 1 de julio al 31 de agosto de 2022.
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados: 15 de julio 2022.
- Conceptos que se pondrán al cobro: IBI urbana, IBI rústica, BICES Burgo de Osma y Tasas.

Tercer Periodo

- Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2022.
- Fecha de cargo de los recibos domiciliados: 9 de septiembre de 2022.
- Conceptos que se pondrán al cobro: IBI urbana, IBI rústica, BICES del resto de los municipios, IAE y TASAS.

Soria, marzo de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

477

BOPSO-29-09032022